



**Universidad Abierta
Interamericana**

**GUÍA DE RECURSOS E INCENTIVOS
DOCENTES/INVESTIGADORES
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA**

MARZO 2019

RECURSOS E INCENTIVOS PARA DOCENTES/INVESTIGADORES UAI				
	Docentes Permanentes con Planes Trienales de Investigación	Docentes Regulares	Investigadores CAE	Página
1. Categorización en la Carrera de Investigador	✓	✓	✓	4
2. Centros de Altos Estudios	✓	✓	✓	5
3. Biblioteca	✓	✓	✓	5
4. Horas rentadas para investigación	✓			6
5. Licencia para Congresos	✓	✓	✓	6
6. Incentivos a la Producción Científica	✓			7
7. Convocatoria Subsidios: CAEs			✓	8
Convocatorias a Subsidios: Carreras art. 43º	✓	✓		8
Convocatorias a Subsidios: Facultades		✓		9
8. Premio a la Publicación a docentes regulares y proyectos no subsidiados		✓		10
9. Premio a la Publicación a alumnos/graduados recientes	✓	✓	✓	13
10. Publicación de las tesis / trabajos finales distinguidas	✓	✓	✓	15
11. Publicación en Libros y Revistas UAI	✓	✓	✓	15
12. Participación en Propiedad Intelectual	✓	✓	✓	17
13. Actividades de Transferencia	✓	✓	✓	17
14. Financiamiento Externo	✓	✓	✓	17
15. Comité Ética para la Investigación	✓	✓	✓	17
Anexo I. Formulario solicitud de licencia para	✓	✓	✓	19

presentación de trabajos en congresos				
Anexo II. Incentivo a la producción científica planes trienales (2018)	✓			20
Anexo III. Incentivo a la producción científica proyectos subsidiados (2018)		✓	✓	22
Anexo IV. Bases. Premio a la publicación científica docentes regulares y proyectos no subsidiados (2018)		✓		23
Anexo V. Premio a la publicación científica alumnos/graduados (2018)		✓		26

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS

Las actividades de investigación científica y transferencia en la Universidad Abierta Interamericana son realizadas a través de tres sistemas que cuentan con una serie de instrumentos y procedimientos coordinados para su promoción:

- a) Carrera de Investigador UAI (Resol. CS. Nº: 3384/09).
- b) Carrera Académica: Profesores Permanentes con perfil investigación. (Resolución 3434/09) o transferencia
- c) Investigadores/docentes con proyectos subsidiados por convocatorias periódicas radicados en Facultades y Centros de Altos Estudios.

1. Categorización en la Carrera de Investigador UAI

La Resolución C. S. Nº 3384/09, reglamenta la Carrera de Investigador Científico y Tecnólogo de la UAI. A la misma pueden acceder todos los investigadores ya sean docentes permanentes o no permanentes que realizan actividades de investigación en la Universidad registradas en la Secretaría de Investigación (SI).

El escalafón de la Carrera del Investigador Científico/Tecnólogo consta de cuatro categorías ordinarias. Dichas categorías son las siguientes: 'I', 'II', 'III' y 'IV' (Becario de Investigación). Además, por fuera del escalafón, se distinguen las figuras de 'Investigador Externo' y de 'Auxiliar de Investigación'. Estas posiciones conforman una categoría extraordinaria. En el caso de las categorías ordinarias, en función del grado de cumplimiento de los requisitos pautados, se establece una distinción entre las sub-categorías 'A' y 'B'.

Esto permite a aquellos docentes/investigadores que no se encuentran categorizados por otras instancias o instituciones (CONICET, CIC, Programa de Incentivos de las Universidades Nacionales), contar con un reconocimiento institucional de su actividad y jerarquía.

❖ *Procedimiento para la categorización*

- Para acceder a la categorización el investigador debe realizar el pedido formal al Decano de su facultad, adjuntando su CV actualizado. Si el Decano aprueba el pedido de categorización, éste es remitido con su aval a la Secretaría de Investigación quien evalúa los antecedentes y asigna la categoría de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución 3384/09.
- Una vez categorizado el docente se envía la propuesta de designación al Consejo Superior quién se expedirá por resolución.
- La SI comunicará formalmente al investigador la resolución de CS.

2. Centros de Altos Estudios (CAE): Infraestructura, equipamiento y servicios

Los docentes/investigadores/ pueden radicar sus investigaciones en los Centros de Altos Estudios que han sido creados por la Universidad y con ello acceder a instalaciones de oficinas, laboratorios, equipamiento acorde a los campos disciplinarios y servicios (comunicación e internet, acceso a biblioteca electrónica y bases de datos, etc.) para el desarrollo de su trabajo.

Actualmente se encuentran en funcionamiento cinco (5) Centros de Altos Estudios y un Hospital Universitario:

- ***Centro de Altos Estudios en Ciencias Humanas y de la Salud (CAECIHS)***
- ***Centro de Alto Estudios en Tecnología Informática (CAETI)***
- ***Centro de Alto Estudios en Educación (CAEE)***
- ***Centro de Altos Estudios en Ciencias Sociales (CAECS)***
- ***Centro de Altos Estudios en Arquitectura y Urbanismo (CAEAU)***
- ***Hospital Universitario (HU)***

❖ *Procedimiento para el ingreso al CAE*

Aprobación de solicitud de admisión y proyecto de investigación por el Consejo Directivo del CAE y la Secretaría de Investigación (SI).

3. Recursos de Información disponibles a través de la Biblioteca de la Universidad Abierta Interamericana

La Universidad cuenta con una biblioteca central muy completa y actualizada con más de 40.000 volúmenes físicos para las diferentes disciplinas y a la que se puede acceder en forma presencial o remota. Además, la biblioteca central de la Universidad, brinda el servicio de acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Este portal brinda acceso a artículos completos de publicaciones periódicas científicas y tecnológicas, bases de datos referenciales, resúmenes y demás información bibliográfica nacional e internacional de interés para los integrantes del Sistema de Ciencia y Tecnología. Se puede acceder al texto completo de más de 17.000 títulos de revistas científico-técnicas, 9.000 libros, 5.000 estándares y a bases de datos referenciales de gran valor para la comunidad científica.

Todos los servicios enumerados a continuación están disponibles a través de la Intranet institucional, se pueden consultar desde cualquiera de las bibliotecas o laboratorios de computación de la universidad¹.

❖ ***Procedimiento para el acceso a los recursos electrónicos***

Para utilizar los servicios suscriptos puede accederse únicamente desde las PC's disponibles para tal fin en la institución (no se requiere de clave ni contraseña) ingresando al sitio: <http://www.biblioteca.mincyt.gob.ar/instituciones/recursos>. A los servicios gratuitos, puede accederse desde cualquier PC con conexión a Internet.

4. Horas rentadas para investigación. Carrera Académica: docentes permanentes con perfil investigación y/o transferencia

Los docentes permanentes con proyectos de investigación trienales aprobados cuentan con un reconocimiento económico por el desarrollo de su tarea de investigación que consiste en:

- Un plus de un 30% en el valor abonado por la hora de cátedra de docencia
- Un adicional equivalente al valor de 5 horas cátedra semanales para el desarrollo de actividades de investigación y/o transferencia.

❖ ***Procedimiento para el acceso a la categoría de profesor permanente con dedicación a la investigación y/o transferencia.***

Aprobación del concurso de oposición y antecedentes convocado oportunamente por la Universidad para cubrir determinado cargo.

5. Licencia para presentación de trabajos en Congresos

La Universidad autorizará la participación de docentes/investigadores que tengan registrados sus proyectos de investigación (subsidiados o trienales) para la presentación de trabajos que hayan sido aprobados en Jornadas y Congresos justificando la ausencia en actividades docentes sin descuento de haberes hasta tres días corridos anuales (para eventos nacionales) y hasta 5 días corridos anuales (para eventos fuera del país).

❖ ***Procedimiento para la autorización de la licencia***

El procedimiento para la solicitud de esta autorización requiere la elevación a la SI con una antelación no menor a 60 días.

La solicitud de autorización debe indicar:

(Ver Anexo I. Formulario)

- a) Solicitante

¹ En caso de dudas o problemas para acceder, solicitar ayuda al personal de biblioteca o enviar un mail a biblioteca@uai.edu.ar

- b) Facultad – Carrera - Materia
- c) Día, horario, sede y comisión en que no podrá cumplir sus tareas docentes
- d) Nombre del evento
- e) Fecha
- f) Lugar
- g) Organizadores
- h) Copia del trabajo aceptado en el que debe figurar en forma explícita la pertenencia institucional UAI
- i) Nota institucional de aceptación del trabajo o programa donde se encuentre registrado la participación (el que disponga).
- j) Copia de nota presentada al director de la Carrera solicitando un reemplazo para cumplir la actividad docente.

La Secretaría de Investigación solicitará la conformidad de licencia al Decano, Director de la Carrera y Secretaría de Planificación y Evaluación. Una vez aprobada la Secretaría de Planificación y Evaluación comunicará a Recursos Humanos de la Universidad la decisión sobre la solicitud de licencia con goce de sueldo y a la SI.

La SI comunicará la decisión al docente/investigador en un plazo no superior a los 30 días.

6. Incentivos a la producción científica para docentes investigadores/ permanentes de la Carrera Académica

La Universidad cuenta con un programa de incentivos económicos a docentes investigadores permanentes como estímulo a la productividad expresada en la publicación de sus resultados de investigación o transferencia. El incentivo económico varía en su monto de acuerdo a una escala establecida periódicamente en función del tipo y jerarquía de publicación, editorial, proceso o producto desarrollado y transferido.

Pueden acceder a los incentivos previstos docentes permanentes con planes trienales registrados en la SI en el marco de la carrera académica **que superen los estándares mínimos de desempeño**: 1 presentación aceptada en Congreso de la especialidad antes de la culminación del segundo año del Plan, 1 publicación en revista con referato, o capítulo de libro, o libro en editorial académica reconocida y/o 1 trabajo con transferencia al medio socio productivo y/o 1 un desarrollo tecnológico antes de la culminación del tercer año del Plan. **El docente investigador permanente puede solicitar incentivos por cada producto adicional a los compromisos asumidos como estándares mínimos de desempeño.**

Es un requisito excluyente para el acceso al incentivo que en el trabajo publicado se indique de forma expresa y jerarquizada la pertenencia institucional como docente y/o investigador de la Universidad Abierta Interamericana (esto no excluye la participación de otras instituciones).

❖ Procedimiento para la presentación del incentivo a la producción docente y de transferencia

El docente deberá presentar ante la Secretaría de Investigación la siguiente documentación:

- 1 ejemplar impreso del trabajo completo publicado en Actas de Congreso, o en Revista con referato, o en Capítulo de Libro o en Libro de Editorial académica reconocida.
- 1 archivo digital del trabajo presentado.
- 1 trabajo con transferencia al medio socio productivo con convenio, contrato institucional, o formulario de satisfacción del demandante

❖ **Categorías establecidas para la evaluación del incentivo a la producción docente**

- Ponencia *publicada in extenso* en CONGRESOS de la especialidad.
- Publicación en REVISTAS INTERNACIONALES con referato (incluidas en las bases PubMed, IEEE, Latindex, Portal Scielo).
- Publicación en REVISTAS INTERNACIONALES con referato (incluidas en ISI o SCOPUS).
- Publicación en REVISTAS NACIONALES con referato.
- Publicación de CAPÍTULO de libro en editorial académica reconocida.
- Publicación de LIBRO en editorial académica reconocida.
- Patente solicitada, registrada o comercializada

Los rubros son acumulativos pero no pueden superar el monto total destinado por año y el límite establecido en cada rubro (**Ver Anexo II**). Los investigadores que se encuentren trabajando la misma problemática en investigaciones de planes trienales y subsidiados solo podrán cobrar los incentivos por una de las dos investigaciones.

7. Convocatorias periódicas para subsidios de proyectos de investigación

La Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación realizará tres tipos de convocatorias para subsidiar proyectos de investigación:

❖ **Convocatoria anual Centros de Altos Estudios**

Estos proyectos son presentados con el aval de los Consejos Directivos de los Centro de Altos Estudios en el mes de febrero de cada año en el marco de la presentación anual de la *Memoria, Presupuesto y Plan anual de actividades* de cada Centro. Los presupuestos asignados cubren las actividades de investigación entre el 01 de abril al 30 de marzo del año siguiente.

Los subsidios son destinados, entre otros rubros, a costos de insumos, personal de laboratorio, participación en Congresos y publicaciones.

Los indicadores mínimos de desempeño esperados son:

- 1 presentación anual aceptada en Congreso de la especialidad.
- 1 publicación anual en revista con referato, o capítulo de libro, o libro en editorial académica reconocida y/o 1 desarrollo tecnológico.

❖ **Convocatoria bianual carreras del artículo 43.** Convocatorias específicas

Estos proyectos pueden ser presentados cuando la Secretaría de Investigación realiza una convocatoria específica de financiamiento de proyectos de investigación para

aquellas carreras de grado incluidas en el art. 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, de acuerdo al cronograma que establezca la Universidad.

Los montos de los subsidios son determinados para cada convocatoria específica. Los subsidios son destinados en un 40% a cubrir rubros como costos de insumos, servicios personales (apoyo estadístico, encuestas, carga de datos, diseño), participación en Congresos (viajes, viáticos e inscripciones), costo de publicaciones participación en Congresos; además de costo de pequeño equipamiento y bibliografía (en estos casos se debe donar a la Universidad y al final de la investigación deben ser reintegrados a la misma). El saldo del 60% se otorga como retribución económica a la producción expresada en la aprobación de trabajos en Congresos y publicación de los resultados de investigación. **Ver a modo de ejemplo Anexo III** (los montos pueden variar de acuerdo a convocatoria y disciplina).

Los indicadores mínimos de desempeño esperados son:

- 1 presentación anual aceptada en Congreso de la especialidad.
- 1 publicación en revista con referato, o 1 capítulo de libro, o 1 libro en editorial académica reconocida y/o 1 desarrollo tecnológico, antes de la culminación del segundo año del proyecto.

❖ **Convocatoria bianual Facultades**

Estos proyectos bianuales pueden ser presentados en cualquier momento con el aval de las autoridades de las Facultades en el momento que las mismas lo consideren pertinente a partir de su coordinación previa con la Secretaría de Investigación de la Universidad.

Los montos de los subsidios son acordados entre la Facultad y la SI de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles. Los subsidios son destinados en un 40% a cubrir rubros como costos de insumos, servicios personales (apoyo estadístico, encuestas, carga de datos, diseño), participación en Congresos (viajes, viáticos e inscripciones), costo de publicaciones; además de costo de pequeño equipamiento y bibliografía (en estos casos se debe donar a la Universidad y al final de la investigación deben ser reintegrados a la misma). El saldo del 60% se otorga como retribución económica a la producción expresada en la aprobación de trabajos en Congresos y publicación de los resultados de investigación.

Los indicadores mínimos de desempeño esperados son:

- 1 presentación anual aceptada en Congreso de la especialidad.
- 1 publicación en revista con referato, o 1 capítulo de libro, o 1 libro en editorial académica reconocida y/o desarrollo tecnológico, antes de la culminación del segundo año del proyecto.

❖ **Procedimiento para la presentación de proyectos subsidiados**

- Confeccionar el **proyecto y solicitud de financiamiento** en el formulario **PS1** disponible en la página web (<http://www.uai.edu.ar/investigacion/financiamiento-de-proyectos.asp>)

- El formulario deberá estar firmado por el Director del proyecto, y avalado con firma del Decano de la Facultad o del Director del Centro de Altos Estudios correspondiente, deberá ser presentado en papel y vía electrónica a la SI.
- Adjuntar *curriculum vitae* actualizado del director y los integrantes del proyecto.
- Los beneficiarios de proyectos de investigación subsidiados deberán presentar a la SI “**informes parciales**” e “**informe final**”, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, confeccionados en el formulario **PS4** disponible en la página web.

❖ **Procedimiento para la evaluación de proyectos subsidiados**

- La Comisión Asesora de Investigación² de la carrera, constata la pertinencia de los proyectos con relación a las líneas prioritarias de investigación de la carrera/unidad académica, y a los criterios definidos en la convocatoria. Los proyectos seleccionados son elevados al Decano quien con un comité de evaluación ad – hoc aprueba aquellos que serán elevados a la Secretaría de Investigación de la Universidad.
- La Secretaría de Investigación (SI) evalúa su correspondencia con los requisitos de la convocatoria. La SI podrá recurrir a expertos o pares externos que las asesoren en caso de considerarlo necesario, así como solicitar a los docentes/investigadores toda información o documentación adicional o complementaria que consideren pertinentes para una adecuada evaluación de sus informes.
- La SI convocará al Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación de la Universidad para la evaluación de los pre- dictámenes y la elaboración de los dictámenes finales de evaluación respecto de aprobación o no aprobación de las solicitudes y la elaboración de un orden de mérito si correspondiere.
- La SI realiza un registro de los resultados definitivos de la evaluación, comunica los mismos a los docentes/investigadores, y publica los resultados de los aprobados en el sitio de Investigación de la página web institucional.
- Una vez aprobado el proyecto la SI confecciona los **contratos** estableciendo los derechos y obligaciones entre los directores de los proyectos a ser financiados y la Universidad.

8. Premio a la publicación (docentes regulares y proyectos no subsidiados)

La Universidad cuenta con un programa de incentivos económicos a docentes/investigadores como estímulo a la publicación de sus resultados de investigación.

El incentivo económico varía en su monto de acuerdo a una escala establecida anualmente en función del tipo y jerarquía de publicación, editorial o evento (**Ver Anexo IV**).

² Las **Comisiones Asesoras** son parte de la estructura de asesoramiento de las unidades académicas y las carreras. La autorización para su creación fue dictada por RCS N° 3327/09.

Pueden acceder a los premios previstos en el presente programa aquellos docentes que hayan dictado clases en alguno de los dos últimos semestres anteriores a la presentación, en asignaturas de las carreras de las Unidades Académicas de la Universidad, y cuyos resultados no deriven de los planes trienales de profesores permanentes (para los cuales existe un incentivo similar consignado en el punto 6) o de proyectos de investigaciones subsidiados por la Universidad.

❖ **Condiciones generales**

- Es un requisito excluyente para el acceso a los premios que en el trabajo publicado se indique de forma expresa y jerarquizada la pertenencia institucional como docente y/o investigador de la Universidad Abierta Interamericana (esta pertenencia puede coexistir con el de otras instituciones).
- Los trabajos de difusión se encuentran explícitamente excluidos de esta convocatoria, aún en aquellos casos en que puedan aparecer publicados en las diferentes secciones de revistas registradas en los índices y bases mencionadas.
- Las re-ediciones de trabajos ya publicados se encuentran excluidas de esta convocatoria.
- No serán consideradas pertinentes para esta solicitud las presentaciones de publicaciones cuyo contenido corresponda a resultados de proyectos de investigación subsidiados por la Universidad, o de planes trienales de investigación de profesores permanentes.
- No serán consideradas pertinentes para esta solicitud publicaciones editadas o financiadas (subsidiadas) por la Universidad.
- Si la publicación premiada fuese realizada por dos o más docentes de la Universidad, la asignación será distribuida en partes iguales entre los respectivos autores.
- Cuando sólo uno de los docentes perteneciera a la Universidad, se abonará una suma proporcional a su participación.
- En ningún caso se abonarán premios a docentes que no pertenezcan al claustro de la Universidad.
- Los investigadores con funciones jerárquicas en UAI podrán recibir sólo un premio por año lectivo.

❖ **Procedimiento para la presentación al Premio a la Publicación**

El docente/investigador debe presentar ante la Secretaría de Investigación la siguiente documentación:

- Formulario EP2 con la información solicitada y firmado por el autor disponible en página web (<http://www.uai.edu.ar/investigacion/novedades-y-convocatorias.asp>).
- 2 (dos) ejemplares impresos del trabajo publicado (original o copia).
- 1 (uno) archivo digital del trabajo presentado.

Uno de los ejemplares impresos quedará registrado y alojado en la Biblioteca Central de la Universidad, cualquiera fuese el resultado de la evaluación.

❖ **Procedimiento para la evaluación del Premio a la Publicación**

La SI procederá al registro de la presentación y evaluará la pertinencia de la solicitud en relación a las condiciones formales de la convocatoria:

- a) Docente/investigador de la UAI.
- b) Año de la publicación.

- c) Carácter académico del trabajo.
 - d) Pertinencia a las líneas de investigación de la Facultad.
 - e) Número de premios posibles de acceder en función de presentaciones realizadas y presupuesto disponible.
- Si el trabajo no reúne las condiciones formales de la convocatoria, la SI lo devolverá al docente/investigador con los argumentos de su no aceptación.
 - Si el trabajo reúne las condiciones formales de la convocatoria, la SI lo remitirá a la Secretaría de Biblioteca y Banco de Datos de la UAI para la elaboración de un informe técnico.
 - La Secretaría de Biblioteca y Banco de Datos de la UAI realizará un informe técnico donde constará la comprobación de la publicación mencionada, y recomendará de acuerdo a la jerarquía editorial la categoría del premio a otorgar que eleva a la SI. El documento quedará registrado y pasa a formar parte del repositorio institucional de la Universidad.
 - La SI presenta el informe técnico ante el Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación, con la participación de la Secretaría de Biblioteca y Banco de Datos de la UAI, para su evaluación y dictamen final. Ello incluye la definición del monto total o parcial asignado que corresponda de acuerdo al número de autores y su pertenencia institucional.
 - La SI registra los dictámenes, comunicará a los interesados en forma fehaciente y publica los resultados en el área de Investigación de la página web institucional.
 - La SI realiza las gestiones administrativas requeridas para que se abone el incentivo a los docentes/investigadores que hayan tenido una evaluación favorable.

❖ ***Categorías establecidas para la evaluación del Premio a la Publicación***

Cada categoría contempla un monto económico incremental que se actualiza periódicamente.

- Publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato no indexadas, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas nacionales reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en Latindex, DICE, CIRC, RESH.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en REDALYC.org, Dialnet, DOAJ y OAJI.net.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en las bases PubMed, PsycINFO, IEEE, ACM, Portal Scielo, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas extranjeras reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en ISI o SCOPUS, o libros en editoriales académicas nacionales o extranjeras reconocidas con evaluación académica previa a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.

Los montos de premios para cada categoría se actualizan periódicamente. En **Anexo IV** pueden consultarse los montos vigentes.

9. Premio a la publicación científica (alumnos y graduados recientes)

La Universidad Abierta Interamericana otorga premios a los alumnos y graduados recientes de la Universidad como estímulo a la publicación de sus resultados que surjan de trabajos de investigación (proyectos subsidiados, planes trienales, tesis, trabajos finales, presentaciones a congresos). Se detallan a continuación las bases y reglamentaciones del Programa

El incentivo económico varía en su monto de acuerdo a una escala establecida anualmente en función del tipo y jerarquía de publicación, editorial o evento (**Ver Anexo V**).

Podrán acceder a los premios previstos en el presente programa todos los alumnos regulares de las carreras de las Unidades Académicas de la Universidad y graduados recientes de las mismas (no habiendo superado los 12 meses de haber rendido última materia y haberse graduado).

❖ **Condiciones generales**

- Será un requisito indispensable para el acceso a los premios que en el trabajo publicado se indique de forma expresa y jerarquizada la pertenencia institucional como alumno / graduado y/o investigador de la Universidad Abierta Interamericana.
- Los trabajos de difusión se encuentran explícitamente excluidos de esta convocatoria, aún en aquellos casos en que puedan aparecer publicados en las diferentes secciones de revistas registradas en los índices y bases mencionadas.
- Las reediciones de libros se encuentran explícitamente excluidas de esta convocatoria.
- Si la publicación premiada fuese realizada por dos o más alumnos/graduados recientes de la Universidad, la asignación será distribuida en partes iguales entre los respectivos autores.
- Si la publicación premiada fuese realizada por alumnos/graduados y docentes/investigadores de la Universidad, se abonará la suma completa al alumno de la Universidad, según los índices y bases mencionadas.
- En ningún caso se abonarán premios a alumnos o graduados que no pertenezcan a las carreras de la Universidad.
- Los alumnos / graduados podrán acceder a un máximo de dos premios por año lectivo.

❖ **Procedimiento para la presentación al Premio a la Publicación**

El alumno/graduado debe presentar ante la Secretaría de Investigación la siguiente documentación:

- Formulario EP2 con la información solicitada y firmado por el autor disponible en página web (<http://www.uai.edu.ar/investigacion/novedades-y-convocatorias.asp>).
- 2 (dos) ejemplares impresos del trabajo publicado (original o copia).
- 1 (uno) archivo digital del trabajo presentado.

Uno de los ejemplares impresos quedará registrado y alojado en la Biblioteca Central de la Universidad, cualquiera fuese el resultado de la evaluación.

❖ **Procedimiento para la evaluación del Premio a la Publicación**

La SI procederá al registro de la presentación y evaluará la pertinencia de la solicitud en relación a las condiciones formales de la convocatoria:

- f) Alumno / Graduado de la UAI.

- g) Año de la publicación.
 - h) Carácter académico del trabajo.
 - i) Pertinencia a las líneas de investigación de la Facultad.
 - j) Número de premios posibles de acceder en función de presentaciones realizadas y presupuesto disponible.
- Si el trabajo no reúne las condiciones formales de la convocatoria, la SI lo devolverá al alumno/graduado con los argumentos de su no aceptación.
 - Si el trabajo reúne las condiciones formales de la convocatoria, la SI lo remitirá a la Secretaría de Biblioteca y Banco de Datos de la UAI para la elaboración de un informe técnico.
 - La Secretaría de Biblioteca y Banco de Datos de la UAI realizará un informe técnico donde constará la comprobación de la publicación mencionada, y recomendará de acuerdo a la jerarquía editorial la categoría del premio a otorgar que eleva a la SI. El documento quedará registrado y pasa a formar parte del repositorio institucional de la Universidad.
 - La SI presenta el informe técnico ante el Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación, con la participación de la Secretaría de Biblioteca y Banco de Datos de la UAI, para su evaluación y dictamen final. Ello incluye la definición del monto total o parcial asignado que corresponda de acuerdo al número de autores y su pertenencia institucional.
 - La SI registra los dictámenes, comunicará a los interesados en forma fehaciente y publica los resultados en el área de Investigación de la página web institucional.
 - La SI realiza las gestiones administrativas requeridas para que se abone el incentivo a los alumnos/graduados que hayan tenido una evaluación favorable.

❖ ***Categorías establecidas para la evaluación del Premio a la Publicación***

Cada categoría contempla un monto económico incremental que se actualiza periódicamente.

- Publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato no indexadas, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas nacionales reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en Latindex, DICE, CIRC, RESH.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en REDALYC.org, Dialnet, DOAJ y OAJI.net.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en las bases PubMed, PsycINFO, IEEE, ACM, Portal Scielo, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas extranjeras reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- Publicaciones en revistas con referato incluidas en ISI o SCOPUS, o libros en editoriales académicas nacionales o extranjeras reconocidas con evaluación académica previa a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.

Los montos de premios para cada categoría se actualizan periódicamente. En **Anexo V** pueden consultarse los montos vigentes.

10. Publicación de las tesis / trabajos finales distinguidas (graduados de la Universidad Abierta Interamericana)

La Universidad ha suscripto un acuerdo con la Editorial Teseo para la publicación de las tesis / trabajos finales distinguidas. La Colección Tesis/Trabajos finales UAI- Teseo se publicarán bajo la modalidad on line en la plataforma TeseoPress.

Las tesis / trabajos finales distinguidas se difundirán por sistema de acceso abierto a través de las páginas web de la editorial y de la Universidad para que pueda ser consultadas en texto completo a través de Internet.

Procedimiento para la publicación en la Colección Tesis/Trabajos finales UAI- Teseo

- Se tomará como base el *instructivo para la confección, entrega y archivo de: Tesis – Tesinas – Trabajos Finales, plasmada en el COMUNICADO UAI NRO.: 349/02.*
- La Secretaría de Biblioteca y Banco de Datos enviará a la Secretaría de Investigación las tesis / trabajos finales cuya nota final sea 9 (nueve) y 10 (diez).
- La Secretaría de Investigación le solicitará al Decano la persona responsable de su Facultad a quién enviarle las tesis / trabajos finales que se encuentran en condiciones de ser evaluadas.
- El Decano decidirá el mecanismo o dispositivo (responsables, integración de comisiones, etc.) que considere pertinente para la evaluación de la viabilidad de edición de las tesis / trabajos finales de las carreras de su Facultad que sean remitidas desde SI.
- Una vez realizada la evaluación, el responsable del mecanismo/dispositivo de evaluación definido por la Facultad, remitirá a la SI con previo aval del Decano el listado de los trabajos aprobados para su publicación.
- La Secretaría de Investigación se comunicará con el graduado para ofrecerle la publicación bajo la modalidad TeseoPress.

11. Publicación en libros y revistas académicas de la UAI

La Universidad promueve la difusión de los resultados de investigación de sus docentes/investigadores a partir de la organización y financiamiento de diferentes sistemas de publicación académica en los que pueden participar, previa evaluación externa de los mismos. Estos medios en la actualidad son los siguientes:

❖ Libros en Colección Investigación UAI – Teseo

La Universidad ha suscripto un acuerdo con la Editorial Teseo que dio origen a la *Colección Investigación Teseo-UAI*, para la publicación de libros de investigaciones originales de los docentes/investigadores de la Universidad, previa evaluación de un Comité Académico. Los mismo se difunden en forma impresa bajo demanda a través de cadenas de librerías nacionales e internacionales: Hernández, Amazon (EEUU), Agapea (España y UE), Librarybin. A ello se agrega una política de divulgación por sistema de acceso abierto a través de las páginas web de la editorial y de la universidad para que pueda ser consultado en texto completo a través de Internet.

Procedimiento para la publicación en la Colección Teseo – UAI

- El docente/investigador deberá presentar a la Secretaría de Investigación el manuscrito del trabajo. El mismo será evaluado externamente en caso de no haber sido evaluado por un Comité de Evaluación.
- Una vez aprobado el escrito la SI realizar las gestiones administrativas requeridas para la firma del contrato con la Editorial Teseo y la Universidad financia su publicación.
- El autor recibe 25 ejemplares impresos y un descuento del 15% sobre el precio de tapa sobre los ejemplares adicionales que adquiera, y la Universidad 70 ejemplares para su distribución en organismos públicos y privados.

❖ Revistas académicas

La Universidad edita una serie de revistas académicas procurando cumplir las más exigentes normas internacionales para su indexación y reconocimiento en diferentes campos del conocimiento.

Los docentes/investigadores cuentan con esta posibilidad adicional de publicar los resultados de sus investigaciones, previa evaluación externa de sus trabajos.

Las revistas, con edición digital e impresa, son difundidas por un sistema de acceso abierto a través del portal de revistas académicas de la Universidad y de las páginas web del CAICYT/CONICET según corresponda.

Las Revistas académicas de la Universidad que se encuentran actualmente disponibles para que los docentes/investigadores remitan sus trabajos son actualmente las siguientes:

- **Debate Universitario** (Educación Superior)
- **Sociedad Global** (Ciencia Política)
- **Psicología del Desarrollo** (Psicología)
- **Liturgia** (Psicología)
- **Anales de la Facultad de Ciencias Empresariales** (Ciencias Económicas)
- **Anuario de la Facultad de Arquitectura** (Arquitectura)
- **Derecho Moderno** (Abogacía)
- **Revista Abierta de Informática Aplicada – RAI** (Tecnología Informática)

Este acervo editorial continuará ampliándose en un proceso de crecimiento en cantidad y calidad.

12. Participación en Propiedad Intelectual

La Universidad reconoce a los docentes/investigadores/ que participen en resultados de investigación y desarrollos tecnológicos hasta el 50% de los beneficios que correspondan a la Universidad por la explotación de dichos resultados, así como la inscripción del nombre del investigador en todo título o registro que se obtenga, de acuerdo a los artículos 6º y 7º del Reglamento sobre Propiedad de los Resultados de Investigación, de la Resolución del CS. Nº:1984/04.

❖ *Procedimiento para la participación en propiedad intelectual*

El investigador con desarrollos tecnológicos con potencialidad de valorización económica y de transferencia a terceros susceptibles de ser protegidos, establece una relación contractual con la Universidad y posteriormente convenios complementarios referidos al resguardo o explotación de los resultados a través de la Secretaría de Transferencia y el Departamento Legal de la Universidad.

13. Actividades de Transferencia

Todo docente/investigador puede participar en actividades de transferencias rentadas al medio. Las mismas deben ser realizadas a través de los procedimientos y formularios establecidos por la Secretaría de Transferencia de la Universidad. Estas actividades contemplan el pago de honorarios por capacitaciones, realización de análisis y ensayos, asistencia técnica y consultorías, contratos de investigación y desarrollo; y el apoyo para la incubación de empresas y desarrollo de emprendedores.

14. Financiamiento Externo

La Universidad, en el marco de la Vicerrectoría de Investigación, ha desarrollado un área para la búsqueda y generación de oportunidades de financiamiento externo. La misma se encarga de relevar y difundir oportunidades de financiamiento externo para los docentes/investigadores y asistir en las presentaciones a llamados y convocatorias de organismos nacionales e internacionales de apoyo a la investigación. Las convocatorias se encuentran publicadas en el link <https://www.uai.edu.ar/investigacion/financiamiento-externo>

15. Comité de Ética para la investigación

Los docentes/investigadores de la Universidad cuentan con un *Comité de Ética para la Investigación* que evalúa y dictamina sin cargo sobre aquellos proyectos y actividades de investigación que requieren aprobación de este tipo de entes para su efectiva realización.

El Comité de Ética de la Universidad Abierta Interamericana, CEUI, fue creado por Resolución del C.S. Nº 3683/11. Tiene como misión analizar y evaluar los problemas éticos que surjan con relación a los proyectos, los procedimientos y los resultados de la actividad científica y tecnológica en el ámbito de las actividades de investigación.

El Comité evalúa a pedido del Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación, de la Secretaría de Investigación o de los investigadores de la Universidad, los proyectos de investigación y las cuestiones atinentes al quehacer científico, elaborando dictámenes y recomendaciones sobre los mecanismos que favorezcan la observancia de principios éticos en la ciencia.

La SI envía los proyectos al Comité de Ética en Investigación de la Universidad para que se expida sobre su viabilidad y condiciones que deben satisfacer.

❖ ***Procedimiento para la evaluación de las solicitudes al Comité de Ética***

- Los investigadores declaran en la presentación de su proyecto ante la Secretaría de Investigación la necesidad de aprobación por un Comité de Ética a través del formulario **PS1**.
- La SI convoca al Comité de Ética para la evaluación de proyectos de investigación que requieren aprobación de un Comité de Ética.
- El Comité podrá recurrir a expertos o pares externos o constituir Comisiones especiales que lo asesore en caso de considerarlo necesario, así como solicitar a los docentes/investigadores toda información o documentación adicional o complementaria que consideren pertinentes para una adecuada evaluación de sus informes.
- La SI realiza un registro de los resultados definitivos de la evaluación a través de los dictámenes del Comité de Ética, comunica los mismos a los docentes/investigadores y publica en el sitio de Investigación de la página web institucional.

Anexo I. Formulario solicitud de licencia para presentación de trabajos en Congresos

Para el pedido autorización para la presentación de trabajos a congresos deberá completar la presente ficha y enviarla por mail a la Secretaría de Investigación con una antelación no menor a 60 días.

Fecha de solicitud	___/___/___
Solicitante:	Facultad: Carrera: Materia: Día: Horario: Sede: Comisión:
Nombre del evento:	Fecha: Lugar: Organizadores:

Información Anexa:

- a) Copia del trabajo aceptado en el que debe figurar en forma explícita la pertenencia institucional UAI
- b) Nota institucional de aceptación del trabajo o programa donde se encuentre registrado la participación (el que disponga).
- c) Copia de nota presentada al director de la Carrera solicitando un reemplazo para cumplir la actividad docente.

Anexo II. Incentivo a la producción científica de planes trienales (2018)

- ❖ Los PROFESORES PERMANENTES con planes trienales que han elegido el perfil docencia/investigación disponen de un incentivo económico equivalente a cinco (5) horas de cátedra semanales durante los tres años de duración de su Plan.

La contraprestación consiste en el cumplimiento de estándares mínimos de producción establecidos por la SI. Estos equivalen a:

- (1) una ponencia aprobada en Congreso académico de la especialidad antes de culminar el segundo año del Plan.
- (1) una publicación en revista con referato, o en editorial académica reconocida (para libros y capítulos de libro), o desarrollo tecnológico patentado o adoptado por terceros (el que corresponda), antes de finalizar el tercer y último año del Plan.

- ❖ Adicionalmente, con el objeto de premiar la mayor dedicación horaria y productividad de aquellos PROFESORES PERMANENTES que superen los estándares mínimos mencionados, la Universidad ha establecido una serie de incentivos por producto cuya distribución se expresa en el cuadro siguiente:

CONCEPTO		1º AÑO	2º AÑO	MONTO TOTAL \$
PONENCIA publicada in extenso en Congresos de la Especialidad	Hasta 1 por año	\$1500	\$1500	\$3000
Publicación en REVISTAS NACIONALES con referato		\$2500	\$2500	\$5000
Publicación en REVISTAS INTERNACIONALES con referato		\$3500	\$3500	\$7000
Publicación de CAPÍTULO de libro en editorial académica reconocida		\$2500	\$2500	\$5000
Publicación de LIBRO en editorial académica reconocida		\$4000	\$4000	\$8000
Total		\$14.000	\$14.000	\$28.000

(Consultar actualización periódica de montos en: investigación@uai.edu.ar)

Aclaraciones:

- ❖ *Los rubros pueden ser acumulativos pero no pueden superar el monto destinado por año y el límite establecido en cada rubro.*
- ❖ *Los investigadores que se encuentren trabajando la misma problemática en investigaciones de planes trienales y subsidiados solo podrán cobrar los incentivos por una de las dos investigaciones.*
- ❖ *Los montos pueden variar de acuerdo a actualizaciones anuales.*

ANEXO III. Incentivo a la producción científica de proyectos subsidiados (2018)

CONCEPTO		1º AÑO	2º AÑO	MONTO TOTAL \$
PONENCIA <i>publicada in extenso</i> en Congresos de la Especialidad	Hasta 1 por año	\$1500	\$1500	\$3000
Publicación en REVISTAS NACIONALES con referato		\$2500	\$2500	\$5000
Publicación en REVISTAS INTERNACIONALES con referato		\$3500	\$3500	\$7000
Publicación de CAPÍTULO de libro en editorial académica reconocida		\$2500	\$2500	\$5000
Publicación de LIBRO en editorial académica reconocida		\$4000	\$4000	\$8000
Total		\$14.000	\$14.000	\$28.000

(Consultar actualización periódica de montos en: investigación@uai.edu.ar)

Aclaraciones:

- ❖ *Los rubros pueden ser acumulativos pero no pueden superar el monto destinado por año y el límite establecido en cada rubro.*
- ❖ *Los investigadores que se encuentren trabajando la misma problemática en investigaciones de planes trienales y subsidiados solo podrán cobrar los incentivos por una de las dos investigaciones.*
- ❖ *Los montos pueden variar de acuerdo a actualizaciones anuales.*

ANEXO IV. “Premio a la Publicación científica Dr. Francisco Esteban”. Bases de la Convocatoria (2018)

La Universidad Abierta Interamericana otorga premios al claustro docente como estímulo a la publicación de sus resultados de investigación. Se detallan a continuación las bases y reglamentaciones del Programa:

OBJETIVOS

Promover las publicaciones de trabajos de investigación y docencia de profesores de la Universidad, en editoriales y revistas periódicas de reconocido nivel académico, nacionales e internacionales.

DESTINATARIOS

Podrán acceder a los premios previstos en el presente programa aquellos docentes que hayan dictado clases en alguno de los dos últimos semestres anteriores a la presentación, en asignaturas de las carreras de las Unidades Académicas de la Universidad.

FECHA DE SOLICITUD

Las solicitudes de premio se recibirán durante todo el año en la Secretaría de Investigación, y su ejecución quedará supeditada al cumplimiento efectivo de las disposiciones mencionadas en la presente normativa.

SOLICITUD

El docente deberá presentar ante la Secretaría de Investigación la siguiente documentación:

- ✓ Formulario EP2 con la información solicitada y firmado por el autor (disponible en página web).
- ✓ 2 (dos) ejemplares impresos del trabajo publicado (original o copia).
- ✓ 1 (uno) archivo digital del trabajo presentado.

Uno de los ejemplares impresos quedará registrado y alojado en la Biblioteca Central de la Universidad, cualquiera fuese el resultado de la evaluación.

EVALUACIÓN

Las presentaciones de solicitudes serán evaluadas semestralmente por la Secretaría de Investigación, con la participación del Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación, y la Dirección del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

PUBLICACIONES PASIBLES DE SER PREMIADAS

La Universidad premiará a aquellos docentes que publiquen artículos con resultados originales de investigación que se encuadren dentro de las líneas de investigación de los planes vigentes en sus respectivas Facultades en libros de editoriales reconocidas y revistas periódicas, con evaluación académica –criterio excluyente–, incluidas en:

Bases de datos bibliográficas que indizan los contenidos:

- ISI Institute for Scientific Information
- SCOPUS
- PubMed
- PsycINFO

Bases que incluyen texto completo de los contenidos / o el acceso al texto completo

- ACM
- IEEE
- Portal de Scielo (Scientific Electronic Library Online)
- Redalyc.org: Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)
- Dialnet (Universidad de La Rioja España): (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)
- DOAJ: Directory of Open Access Journals (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)
- OAJI.net: Open Academic Journals Index (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)

Directorios de revistas que registran indicadores de calidad de las publicaciones continuas, pero no indizan los contenidos de cada título

- Latindex (la revista debe aparecer en el Catálogo de Latindex y cumplir con el requisito 20 “Sistema de arbitraje”)
- DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas en Humanidades y Ciencias Sociales.
- CIRC: Clasificación Integrada de Revistas (España)
- RESH: Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades

Otras opciones:

- Revistas nacionales y extranjeras con referato no indexadas y libros de editoriales reconocidas con revisión académica, sujetas a consideración de la Secretaría de Investigación de la Universidad.

PREMIO

(Consultar actualización periódica de montos en: investigación@uai.edu.ar)

El premio consistirá en una suma de dinero en concepto de gratificación cuyo importe bruto ascenderá a:

- ✓ **\$2.400.-** (dos mil cuatrocientos): publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato no indexadas, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas nacionales reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- ✓ **\$3.000.-** (tres mil): publicaciones en revistas con referato incluidas en Latindex, DICE, CIRC, RESH.
- ✓ **\$3.600.-** (tres mil seiscientos): publicaciones en revistas con referato incluidas en REDALYC.org, Dialnet, DOAJ y OAJI.net
- ✓ **\$4000.-** (cuatro mil): publicaciones en revistas con referato incluidas en las bases PubMed, PsycINFO, IEEE, ACM, Portal Scielo, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas extranjeras reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- ✓ **\$5.000.-** (cinco mil): publicaciones en revistas con referato incluidas en ISI o SCOPUS, o libros en editoriales académicas nacionales o extranjeras reconocidas con evaluación académica previa a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.

CONDICIONES GENERALES

- a) Será un requisito indispensable para el acceso a los premios que en el trabajo publicado se indique de forma expresa y jerarquizada la pertenencia institucional como docente y/o investigador de la Universidad Abierta Interamericana.
- b) Los trabajos de difusión se encuentran explícitamente excluidos de esta convocatoria, aún en aquellos casos en que puedan aparecer publicados en las diferentes secciones de revistas registradas en los índices y bases mencionadas.
- c) Las reediciones de libros se encuentran explícitamente excluidas de esta convocatoria.
- d) No serán consideradas pertinentes para esta solicitud las presentaciones de publicaciones cuyo contenido corresponda a resultados de proyectos de investigación subsidiados por la Universidad o de docentes permanentes con planes trienales de investigación, quienes disponen de incentivos específicos.
- e) No serán consideradas pertinentes para esta solicitud publicaciones editadas o financiadas por la Universidad.
- f) Si la publicación premiada fuese realizada por dos o más docentes de la Universidad, la asignación será distribuida en partes iguales entre los respectivos autores.
- g) Si la publicación premiada fuese realizada por docentes de la Universidad y docentes externos a la misma, se abonará la suma completa al docente de la Universidad, según los índices y bases mencionadas.
- h) En ningún caso se abonarán premios a docentes que no pertenezcan al claustro de la Universidad.
- i) Los docentes regulares podrán acceder a un máximo de dos premios por año lectivo.

ANEXO V. “Premio a la Publicación científica para alumnos y graduados recientes”. Bases de la Convocatoria 2018

La Universidad Abierta Interamericana otorga premios a los alumnos y graduados recientes de la Universidad como estímulo a la publicación de sus resultados que surjan de trabajos de investigación (proyectos subsidiados, planes trienales, tesis, trabajos finales, presentaciones a congresos). Se detallan a continuación las bases y reglamentaciones del Programa:

OBJETIVOS

Promover las publicaciones de trabajos de investigación de los alumnos y graduados de la Universidad, en editoriales y revistas periódicas de reconocido nivel académico, nacionales e internacionales.

DESTINATARIOS

Podrán acceder a los premios previstos en el presente programa todos los alumnos regulares de las carreras de las Unidades Académicas de la Universidad y graduados recientes de las mismas (no superar los 12 meses de haber rendido última materia y haberse graduado).

FECHA DE SOLICITUD

Las solicitudes de premio se recibirán durante todo el año en la Secretaría de Investigación, y su ejecución quedará supeditada al cumplimiento efectivo de las disposiciones mencionadas en la presente normativa.

SOLICITUD

El alumno/graduado deberá presentar ante la Secretaría de Investigación la siguiente documentación:

- ✓ Formulario EP2 con la información solicitada y firmado por el autor (disponible en página web).
- ✓ 2 (dos) ejemplares impresos del trabajo publicado (original o copia).
- ✓ 1 (uno) archivo digital del trabajo presentado.

Uno de los ejemplares impresos quedará registrado y alojado en la Biblioteca Central de la Universidad, cualquiera fuese el resultado de la evaluación.

EVALUACIÓN

Las presentaciones de solicitudes serán evaluadas semestralmente por la Secretaría de Investigación, con la participación del Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación, y la Dirección del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

PUBLICACIONES PASIBLES DE SER PREMIADAS

La Universidad premiará a aquellos alumnos/graduados que publiquen artículos con resultados originales de trabajos de investigación (proyectos subsidiados, planes trienales, tesis, trabajos finales, presentaciones a congresos) que se encuadren dentro de las líneas de investigación de sus respectivas Facultades en libros de editoriales reconocidas y revistas periódicas, con evaluación académica –criterio excluyente–, incluidas en:

Bases de datos bibliográficas que indizan los contenidos:

- ISI Institute for Scientific Information
- SCOPUS
- PubMed
- PsycINFO

Bases que incluyen texto completo de los contenidos / o el acceso al texto completo

- ACM
- IEEE
- Portal de Scielo (Scientific Electronic Library Online)
- Redalyc.org: Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)
- Dialnet (Universidad de La Rioja España): (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)
- DOAJ: Directory of Open Access Journals (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)
- OAJI.net: Open Academic Journals Index (la revista debe tener la indización al día e incluir el fascículo de la publicación presentada)

Directorios de revistas que registran indicadores de calidad de las publicaciones continuas, pero no indizan los contenidos de cada título

- Latindex (la revista debe aparecer en el Catálogo de Latindex y cumplir con el requisito 20 “Sistema de arbitraje”)
- DICE: Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas en Humanidades y Ciencias Sociales.
- CIRC: Clasificación Integrada de Revistas (España)
- RESH: Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades

Otras opciones:

- Revistas nacionales y extranjeras con referato no indexadas y libros de editoriales reconocidas con revisión académica, sujetas a consideración de la Secretaría de Investigación de la Universidad.

PREMIO

(Consultar actualización periódica de montos en: investigación@uai.edu.ar)

El premio consistirá en una suma de dinero en concepto de gratificación cuyo importe bruto ascenderá a:

- ✓ **\$1.000.-** (mil): publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato no indexadas, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas nacionales reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- ✓ **\$1.500.-** (mil quinientos): publicaciones en revistas con referato incluidas en Latindex, DICE, CIRC, RESH.
- ✓ **\$2.000.-** (dos mil): publicaciones en revistas con referato incluidas en REDALYC.org, Dialnet, DOAJ y OAJI.net.
- ✓ **\$2.500.-** (dos mil quinientos): publicaciones en revistas con referato incluidas en las bases PubMed, PsycINFO, IEEE, ACM, Portal Scielo, o capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas extranjeras reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.
- ✓ **\$3.000.-** (tres mil): publicaciones en revistas con referato incluidas en ISI o SCOPUS, o libros en editoriales académicas nacionales o extranjeras reconocidas con evaluación académica previa a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.

CONDICIONES GENERALES

- a) Será un requisito indispensable para el acceso a los premios que en el trabajo publicado se indique de forma expresa y jerarquizada la pertenencia institucional como alumno / graduado y/o investigador de la Universidad Abierta Interamericana.
- b) Los trabajos de difusión se encuentran explícitamente excluidos de esta convocatoria, aún en aquellos casos en que puedan aparecer publicados en las diferentes secciones de revistas registradas en los índices y bases mencionadas.
- c) Las reediciones de libros se encuentran explícitamente excluidas de esta convocatoria.
- d) Si la publicación premiada fuese realizada por dos o más alumnos/graduados recientes de la Universidad, la asignación será distribuida en partes iguales entre los respectivos autores.
- e) Si la publicación premiada fuese realizada por alumnos/graduados y docentes / investigadores de la Universidad, se abonará la suma completa al alumno de la Universidad, según los índices y bases mencionadas.
- f) En ningún caso se abonarán premios a alumnos o graduados que no pertenezcan a las carreras de la Universidad.
- g) Los alumnos / graduados podrán acceder a un máximo de dos premios por año lectivo.

